



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**ÁREA DE CONTRATACIÓN**



MINISTERIO DE DEFENSA  
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**Nro. GS-2021-**

**/DIRAF – GUCON 17.3**

Bogotá D.C.,

21 SEP 2021

Señorita capitán  
 SARA CRISTINA RIASCOS OSORIO  
 Responsable de Seguimiento Contractual  
 Calle 64G No. 90A - 04 Barrio Alamos  
 Bogotá D.C.

Asunto: designación supervisión órdenes de compra No. 65124 y 70664

En atención al oficio No. GS-2021-031724-DIRAF del 21/09/2021, a través del cual la señorita mayor ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ, Jefe Grupo de Intendencia DIRAF, solicita realizar su nombramiento como supervisora de las órdenes de compra No. 65124 generada por el instrumento de agregación de demanda "MATERIAL DE INTENDENCIA II", para la ADQUISICIÓN DE CAMISETAS (VERDES Y BLANCAS) y No. 70664 generada por el instrumento de agregación de demanda "DOTACIÓN DE VESTUARIO III", para la ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (VESTUARIO) PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO FEMENINO QUE CUMPLEN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, respetuosamente me permito notificar a la señorita capitán, su designación como supervisora de las órdenes de compra en cita, de igual manera se notifica de la aprobación del anexo modificatorio a la garantía única de la prórroga No. 1 a las órdenes de compra No. 70664 y No. 65124 el 13/09/2021, por ende deberá realizar los controles a que haya lugar de conformidad con las funciones establecidas en las Resoluciones No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", que se encuentran publicadas en la guía de disposiciones de la Polired.

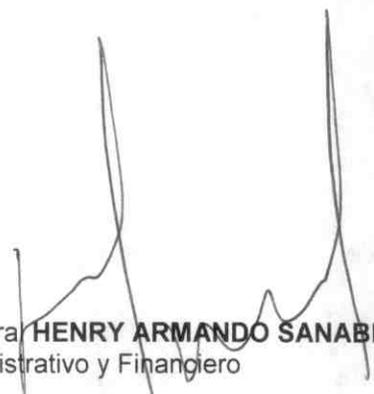
En el acuerdo marco de precios se establecen los términos y condiciones que se derivan de la orden de compra, debiendo verificarse el cumplimiento y desarrollo de la misma por parte de esa supervisión para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes contratantes. En caso de requerirse, se podrá consultar el expediente del proceso en las instalaciones del Área de contratación, donde reposa la información del mismo.

Respecto al informe de seguimiento, este deberá presentarse de forma mensual, el cual notificará la correcta ejecución contractual, los avances y ejecución del mismo, debe ser dirigido al señor Director Administrativo y Financiero, de manera física y radicarse a través del Gestor de Documentos Policiales (Gepol), empleando el formato alojado en la Suite Visión Empresarial, denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" vinculado al código "2BS-FR-0019", versión No. 5, precisando que deben seguirse las instrucciones de diligenciamiento contenidas en el mismo y debiendo realizar la publicación del informe y la actualización del "Balance de Pagos y Balance de Entregas" a través del Secop II, debiendo tener en cuenta la orden impartida a través del oficio electrónico No. S-2021-008268-DIRAF del 13/03/2021 cuyo asunto es "orden cumplimiento de la guía para hacer gestión contractual en el Secop II".

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular externa No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

**Nota:** con la responsabilidad de supervisión que le asiste es propicio que cualquier solicitud de modificación, adición, prórroga o actuación contractual que se demande, se presente de manera justificada y con el acervo probatorio que corresponda con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución.

Atentamente,



Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**  
Director Administrativo y Financiero

Elaborado: IT. Luis Alfonso Zapata Avendaño  
Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez  
Revisó: CT. Ingrid Nayibe Acosta Castilla  
Revisó: CR. Albeiro Ruiz Reyes  
Fecha de elaboración: 21-09-2021  
Ubicación: c:\vms documentos\procesos 2021

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos: 5159000 Ext 9744  
diraf.arcon-gucon4@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



SC 0545 - 1-8-NE SA-CER270952 CO - SC 0545 - 1-8-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA